

## **Protocolo de actuación para el seguimiento de los convenios de Cátedras Extraordinarias de la UCM**

La Comisión Mixta de Seguimiento, en adelante la Comisión, quedará constituida en el mismo acto de firma del convenio de creación de la Cátedra Extraordinaria.

El Presidente de la Comisión convocará una primera reunión en la que se nombrará un Secretario y se aprobará la propuesta de nombramiento del Director/Directores de la Cátedra Extraordinaria.

El Secretario de la Comisión remitirá al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector el acta con la propuesta de nombramiento del Director, el cual, una vez nombrado por el Rector, formará parte de dicha Comisión, con voz pero sin voto.

El Secretario será el encargado, a propuesta del Director de la Cátedra, de convocar las sucesivas sesiones de la Comisión:

1. La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año y se responsabilizará de la planificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones derivadas del convenio. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
2. La Comisión deberá aprobar el Plan Anual de Actividades y el Presupuesto de la Cátedra.
3. La Comisión aprobará la Memoria Anual de Actividades y Memoria Económica, que el Director deberá presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector antes del 15 de noviembre del año en curso, utilizando para ello el formulario habilitado al efecto disponible en el siguiente enlace web: [www.ucm.es/convenios-nacionales](http://www.ucm.es/convenios-nacionales).

Cualquier modificación en el contenido del convenio así como en la composición de la Cátedra, deberá ser aprobada por la Comisión y notificada al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, para elaborar la correspondiente adenda al convenio en los términos acordados.